



ETAPA REGIONAL CONVOCATORIA PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS VACANTES PARA ENCARGATURA DE PUESTO Y DE FUNCIONES DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA-PUBLICOS GRE LA LIBERTAD
RVM N° 167-2023 MINEDU

N° Expediente de reclamo	DNI	Apellidos y Nombres	Reclamo	Absolución de reclamo
Exp. N° 1284.2024	17932459	SALDARRIAGA LÓPEZ PEDRO	1. Mal control y empleo de plataforma drive del concurso de encarga turas por funciones. 2. Que el docente Napoleón Carbajal Lavado no respetó los plazos por lo tanto debe ser declarado no apto.	1. Según la RVM N° 167-2023-MINEDU en el numeral 5.4.2.1.2. indica que la inscripción del postulante es vía correo electrónico de la institución. Se precisa que se creó un Drive PuestosDeGestion desde el correo de la EESSPP indoamerica.digital@gmail.com quien lo maneja directamente el Comité de Evaluación. El mencionado Drive cumplió con los objetivos de recepción de los expedientes de todos los postulantes previo ingreso por mesa de partes de la EESSPP Indoamérica. 2. Con respecto al docente Napoleón Carbajal Lavado; si bien es cierto, presentó su expediente a las 13 hrs con 05 minutos del día 13/02/2024, concuerda con la publicación de la Gerencia Regional que la presentación de expedientes y Plan de trabajo es del 8 al 13/02/2024. Siendo el último día de entrega y subida de expedientes al Drive el 13 de febrero, se entiende que la hora límite es a las 23 hrs con 59 minutos cuando las presentaciones se hacen de manera virtual y en ninguna publicación tanto de la GRELL y de la EESSPP Indoamérica se limitó la presentación de expedientes hasta las 13 hrs del día 13/02/2024. Por Tanto, el Comité de Evaluación se RATIFICA y declara APTO, la postulación de docente Napoleón Carbajal Lavado.
Exp. N° 1317.2024	17932459	SALDARRIAGA LÓPEZ PEDRO	Se me declare ganador por cumplir con los requisitos mínimos.	El Comité de Evaluación SE RATIFICA en la Evaluación realizada en el aspecto y criterios de evaluación del puesto de jefe de Unidad Académica (anexo 8) 1 - "experiencia laboral" basado en la presente, numeral 5.1.5. literal b) inc. e) de la RVM N° 167-2023-MINEDU. El CE de la EESSPP da respuesta considerando el numeral 5.4.2.1.4. de la RVM N° 167-2023-MINEDU.

El Comité Evaluador cumple en informa a la parte interesada en los plazos y formas que las normas establecen.

Trujillo, 21 de febrero del 2024



Dr. Alcadio Medesto Jara Aquise
DIRECTOR GENERAL
EESSPP INDOAMÉRICA

Dr. José Edilberto Iglesias Plasencia
Docente
EESSPP INDOAMÉRICA

Mt. José A. Gallardo Brizuela
Docente
EESSPP INDOAMÉRICA